



**COLEGIO MOSAICOS C.E, BARROS ARANA N° 2498,
FONO: 58 2264737, ARICA**

“EDUCACIÓN SIN FRONTERAS”

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO
MOSAICOS C. E. ARICA.**

1.1 FUNDAMENTACIÓN

Considerando que la Unidad Educativa es una organización compleja, con objetivos institucionales propios, en el que participan personas, estamentos y organismos, que por su condición aspiran a lograr las metas propuestas, se hace necesario asegurar la coherencia entre ellos. Esta coherencia debe reflejarse en el Proyecto Educativo y en las Normas del presente Reglamento Interno, que por su calidad de instrumento Técnico-Pedagógico Administrativo, facilita la consecución de los principios y objetivos educacionales acordes con la Política Educacional del país.

La Política Educacional actual está sustentada en principios que orientan el sistema, tales como: Cobertura, Equidad, Participación y Calidad. Estos se concretan a través de estrategias que conllevan el cumplimiento de ellos, por tanto, el Establecimiento como unidad promotora de nuestra formación escolar debe además, educar e instruir, salvaguardar y rescatar los valores trascendentales propios de nuestra tradición como país, como sociedad, como familia, como persona, con valores culturales, éticos y morales, al mismo tiempo encauzar la formación y reforzamiento de hábitos, actitudes y comportamiento que preparen al educando a la interacción permanente que se da con sus semejantes, dentro y fuera de la escuela, en un plano de respeto mutuo, en un espacio de armonía, con educación para la paz, donde todos sus miembros se relacionan en este proceso, con iniciativa, creatividad, participación, integración y respeto. Además, este modelo de reglamento está basado en los principios Universales de los derechos y especialmente modelo UNESCO (Deberes y derechos, Inclusión -OREALC Unesco (2006)).

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se

enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer la organización interna de la Corporación COLEGIO MOSAICOS C. E. (en adelante e indistintamente denominado el “Colegio” o el “Establecimiento”), así como fijar las normas y condiciones mínimas que rigen las relaciones entre el Colegio sus alumnos y los padres y apoderados, todo ello de conformidad a la legislación vigente y al proyecto educativo institucional (PEI). El Reglamento contiene así las normas de convivencia definidas por la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el PEI, debiendo enmarcarse en la ley y demás normas vigentes aplicables, teniendo como horizonte el desarrollo y la formación integral, personal y social de los y las estudiantes. Este Reglamento aspira entonces a constituirse en un instrumento de carácter formativo, que promueva el desarrollo integral, personal y social de los estudiantes, conjuntamente con los demás actores de la comunidad educativa y por la sociedad, de manera más global. Este Reglamento incorpora políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación e indica las diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas.

Sin perjuicio de la misión que corresponde al Colegio en la formación de sus alumnos, reconocemos en los padres y apoderados a sus principales educadores, siendo rol del Colegio subsidiario en esta tarea. Así, resulta necesario brindarles apoyo en la formación de sus hijos y pupilos, como personas que desarrollen virtudes y competencias para desenvolverse responsablemente en la sociedad, haciéndolos protagonistas y también partícipes del proceso formativo

El Colegio Mosaicos C. E. identificado con RBD N° 12694-2, es una comunidad escolar que busca la formación integral del educando en conjunto con el núcleo familiar. Por lo tanto, dentro de sus objetivos educacionales también se considera el hacer participar activamente a la familia en la formación de los valores y la búsqueda de inculcar la responsabilidad del educando para consigo y también para la comunidad.

Es importante destacar que el presente Reglamento no pretende tener un carácter punitivo y que lo más importante es que se constituya en un ente formador de personas, con valores, principios, ética y sobre la base del respeto. Que sea un mediador entre los participantes y sobre la base del diálogo se logren consensos.

1.2 ORGANIZACIÓN

1.2.1 El Colegio Mosaicos C. E., es una institución educativa Particular Subvencionada, ubicada en calle Barros Arana # 2498, Arica

1.2.2 La Comunidad Educativa está integrada por el Personal Directivo, Docentes, Personal Administrativo, Asistentes de la Educación, Alumnos y Alumnas, Padres y Apoderados.

1.2.3 Su organización interna la componen: Un Director, Unidad de Gestión Escolar, Orientadora, Docentes, Personal Administrativo y Asistente de la Educación.

1.2.4 Sus organismos internos son: Consejo de Coordinación del ELE Escolar, Unidad de Gestión Escolar, Unidades Técnicas Pedagógicas UTP, Orientadora, Consejo Escolar, Consejo de Profesores.

1.2.5 Su funcionamiento actual es en jornada diurna:

De 08:00 a 15:15 Hrs. (Con Jornada JEC, de lunes a jueves). De 08:00 a 13:00 Hrs. (día viernes)

1.2.6 Atiende los Niveles:

Pre-Básico: Transición 1 y 2.

Básicos: NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6

II PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Con el propósito de regular el desarrollo del Proceso Educativo de la Comunidad Escolar Colegio Mosaicos C. E., con especial gravitación para alumnos y alumnas, padres, apoderados, docentes y asistentes de la educación de acuerdo a la normativa vigente, se establece a contar del mes de Marzo de 2020, el presente Reglamento de Convivencia Escolar, bajo el marco del Proyecto Educativo Institucional, la Ley sobre violencia escolar que entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que

propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Tiene un claro propósito orientado a alcanzar el pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual y físico de los y las estudiantes, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas enmarcados en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, capacitando a las y los

estudiantes para conducir su vida en forma plena, convivir y participar en forma responsable, solidaria, democrática y activa en la comunidad y contribuir al desarrollo del país (LGE Art. 2°)

Contiene:

2.1 Objetivos del Reglamento de Convivencia Escolar.

2.2 Normas Generales de carácter Técnico Pedagógico.

2.3 Normas Técnico Administrativas.

2.4 Normas de Prevención de Riesgos, de Higiene y Seguridad. 2.5 Relaciones del Establecimiento con la Comunidad.

2.1 OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2.1.1 Ordenar la estructura, las funciones e interrelaciones de los distintos estamentos de la Comunidad Escolar, con el propósito de lograr la consecución de las metas propuestas por el Establecimiento en el Proyecto Educativo.

2.1.2 Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la Comunidad Escolar, promoviendo su desarrollo personal y social y atendiendo siempre al justo proceso.

2.1.3 Contribuir a crear las condiciones Técnico -Pedagógicas-Administrativas que propicien un clima organizacional adecuado a las necesidades del Establecimiento. Con el fin de favorecer el desarrollo del proceso educativo.

2.1.4 Propiciar y regular las relaciones entre el Establecimiento Educativo y la comunidad organizada, en función del logro de los propósitos educativos.

2.2 NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO-PEDAGÓGICO

2.2.1 Concepción Curricular.

Dadas las características de este establecimiento, el objetivo asumido por esta Unidad Educativa, será la formación de un hombre o mujer integral, profundizando los aspectos cognitivos, afectivos, espirituales, sociales, físicos y morales.

2.2.2 Niveles de Enseñanza.

Nivel Pre-Básica: Transición 1 (Pre-Kínder)

Transición 2 (Kínder)

Niveles Básicos: NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6 (de 1° a 8° Básicos)

2.2.3 Evaluación.

Se aplicará el Decreto 67/2018 que actualiza la normativa que regulaba los temas de evaluación, calificación y promoción escolar derogando los decretos 511/97, 112/99 y 83/01

2.3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

2.3.1 El Equipo de Gestión

Es el conformado por docentes directivos, docentes técnicos pedagógicos y asistentes profesionales de la educación cuya misión es la de gestionar el desarrollo de las actividades escolares en cuanto a su planificación y ejecución, velando por el cumplimiento de la calidad de la educación impartida.

2.3.2 Del Consejo de Profesores

El Consejo de profesores, a reunirse mensualmente en forma ordinaria y convocado en forma extraordinaria cuando sea requerido, tendrá el carácter de consultivo.

2.3.3 Del Consejo Escolar

Organismo de carácter consultivo, propositivo e informativo conformado por: El Sostenedor, El Director, Jefe de UTP, Convivencia escolar, Inspector General, Encargado de actividades Extraprogramaticas, Presidente del centro General de padres, Presidente del Centro de estudiantes cuyas funciones son:

a) Escuchar, acoger, responder a los estamentos de la comunidad escolar, proponiendo soluciones y/o sugerencias para ser consideradas en los planes de mejoramiento educativo por medio de reuniones programadas en el calendario anual del establecimiento que es entregado en Marzo de cada año escolar, donde se calendarizar las reuniones trimestrales las cuales se notificarán a principio de año las fechas.

b) Informarse de la gestión institucional.

c) Participar como corresponsables de los logros de aprendizaje y de la calidad de la educación del Colegio.

d) Promover la reflexión educativa al interior del establecimiento educacional. En ningún caso el Consejo Escolar tendrá atribuciones sobre materias técnico-pedagógicas.

e) Por medio de informativos comunicar a la comunidad escolar los acuerdos realizados en los Consejos escolares y las novedades relacionadas con el Colegio cada trimestre.

Cargos, Roles y Funciones de los Funcionarios

2.3.1 Director

Es el Jefe Superior del Establecimiento, responsable de la dirección, organización y funcionamiento del mismo, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.

Sus funciones son:

2.3.1.1 Dirigir el Establecimiento de acuerdo con los principios de la Administración Educacional, teniendo siempre presente que en cualquier circunstancia y lugar deberá primar la función pedagógica sobre la administrativa.

2.3.1.2 Determinar los objetivos propios del Establecimiento y realizar acciones que le competen en concordancia con los requerimientos de la comunidad escolar.

2.3.1.3 Velar por la buena presentación, seguridad y aseo del local escolar.

2.3.1.4 Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades asignadas al personal a su cargo, otorgando prioridad absoluta a la atención del alumnado, evitando en todo evento que los docentes suspendan, aplacen o abandonen las tareas pedagógicas frente al educando.

2.3.1.5 Propiciar un ambiente educativo estimulante y crear las condiciones de trabajo que permitan a su personal lograr los objetivos propuestos.

2.3.1.6 Establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del Currículo escolar, de acuerdo a las normas impartidas por el Mineduc.

2.3.1.7 Velar por las normas de prevención, higiene y seguridad.

2.3.1.8 Presidir los diversos consejos y delegar funciones cuando corresponda.

2.3.1.9 Dar oportuno cumplimiento a las normas e instrucciones y circulares emanadas de las autoridades educacionales.

2.3.1.10 Arbitrar las medidas necesarias para que se faciliten las funciones de supervisión propias del Ministerio de Educación.

2.3.2 Director Académico/ UTP.

Es el profesional responsable de coordinar y asesorar en la programación, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades curriculares.

Sus funciones son:

2.3.2.1 Programar, organizar y evaluar las actividades correspondientes al Proceso de Enseñanza – Aprendizaje (P.E.A.)

2.3.2.2 Velar por el mejoramiento permanente del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

2.3.2.3 Asesorar al Director en el proceso de elaboración del Plan de Actividades Curriculares del Establecimiento.

2.3.2.4 Propiciar la integración de los Planes y Programas de Estudios de las diferentes áreas en los Niveles Transición 1, Transición 2, NB1, NB2, NB3, NB4, NB5, NB6

2.3.2.5 Asesorar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de Planes y Programas de Estudio y las Actividades de Evaluación correspondientes.

2.3.2.6 Contribuir al perfeccionamiento del personal docente y administrativo.

2.3.2.7 Dirigir los consejos técnicos que le competen.

2.3.2.8 Mantener una oportuna y permanente comunicación con las autoridades superiores.

2.3.3 Docentes:

Son los profesionales de la Educación encargados de liderar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, responsables de aplicar la normativa curricular vigente.

Sus funciones son:

2.3.3.1 Diagnosticar la realidad escolar y social mediante el uso de instrumentos pertinentes.

2.3.3.2 Desarrollar sus clases con responsabilidad y ética profesional de acuerdo a los Planes y Programas vigentes. Colaborar en las actividades extra programáticas que se desarrollen en la Escuela y la Comunidad.

2.3.3.3 Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad, registrando las calificaciones en el libro de clases y dándolas a conocer oportunamente.

2.3.3.4 Fomentar e internalizar en los alumnos y alumnas valores, hábitos y actitudes acordes con los fines de la educación, a través de un proceso permanente donde el ejemplo personal juegue un rol significativo.

2.3.3.5 Participar en los consejos técnicos que le competen.

2.3.3.6 Estimular permanentemente los logros e iniciativas de los alumnos y alumnas, ya sea

en forma verbal o por medio del registro de observaciones positivas.

2.3.3.7 Mantener al día documentación oficial de registro de actividades, certificados, libretas de notas, etc.

2.3.3.8 Utilizar recursos pedagógicos para controlar la disciplina, desterrando presiones psicológicas o físicas.

2.3.3.9 Poner especial atención a las necesidades Educativas Especiales de los alumnos y alumnas prioritarios y preferentes conforme a las normativas señaladas en la Subvención Escolar Preferencial (SEP).

2.3.3.10 Mantener un trato deferente, uso de lenguaje y de vestuario apropiado a su función formadora. En los actos oficiales orientados a toda la Comunidad Escolar, dentro y fuera del establecimiento, se deberá utilizar el uniforme de reglamento.

2.3.3.11 Permanecer durante el período de clases, dando atención exclusiva a sus alumnos y alumnas. En caso de ausentarse sin razón

justificada, deberá responsabilizarse de cualquier situación imprevista que ocurra.

2.3.3.12 Conocer los avances tecnológicos para ponerlos al servicio de sus alumnos y alumnas y ser un generador de cambios.

2.3.3.13 Mantener comunicación con los padres y apoderados, proporcionándoles la información sobre el PEI y vinculándolos a éste.

2.3.3.14 Registrar, en el libro de clases con una visión objetiva del hecho, las observaciones de alumnos y alumnas que hayan incurrido en faltas, dándoselas a conocer en el momento mismo de la ocurrencia. Informar, ante la reiteración de conductas disruptivas, al Encargado de Convivencia Escolar, Psicólogo, Control de Gestión y finalmente al Director.

2.3.3.15 Informar oportunamente al Director acerca de cualquier situación relacionada con el Centro de Padres y Apoderados.

2.3.3.16 Atender con rapidez y prontitud los accidentes escolares, derivando -si corresponde a sus alumnas y alumnos al centro asistencial más cercano y activando el seguro escolar.

2.3.3.17 Facilitar espacios para la participación activa de los alumnos en las diversas instancias de aprendizaje y de desarrollo personal.

2.3.4 Asistente de la Educación:

A cargo de la mantención del colegio.

Son responsables directos de la vigilancia, cuidado y mantención de las dependencias, del mobiliario, enseres e instalaciones del local escolar.

Sus funciones son:

2.3.4.1 Mantener puertas de acceso cerradas y abrirlas oportunamente cuando se requiera.

2.3.4.2 Entregar las dependencias del establecimiento aseadas y en orden.

2.3.4.3 Controlar el acceso de personas extrañas al establecimiento. Esto será controlado estrictamente por registro en secretaría y tarjetas de visita.

2.3.4.4 Velar por la mantención de un ambiente amigable asegurando el buen uso de la luz eléctrica y el agua potable de la escuela.

2.3.4.5 Mantener vocabulario y trato adecuado a los alumnos y alumnas, docentes, administrativos, padres, apoderados y visitas eventuales.

2.3.4.6 Retirar, repartir y franquear mensajes, correspondencia y otros que se le encomienden.

2.3.4.7 Ejecutar encargos debidamente visados por la autoridad respectiva del Colegio.

2.3.4.8 PERSONAL DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PEI)

2.3.4.9 Serán los encargados de atender a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales (NEE) tanto Transitorias como Permanentes mediante acciones propias de la acción educativa con el fin de lograr Aprendizajes significativos: Psicólogos,

Profesores Diferenciales y Psicopedagogos.

2.3.5 ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

El Encargado de Convivencia Escolar es un puente que comunica ámbitos, agentes y actores de la educación; genera enlaces entre el establecimiento y la familia; entre los alumnos y los profesores; entre los alumnos y su propia identidad.

Sus funciones son:

2.3.5.1 Realizar reuniones con padres, familiares o encargados legales de niños, niñas y adolescentes con el fin de ofrecer orientación acerca de la participación de estos en el mejor desarrollo de las trayectorias escolares de los alumnos.

2.3.5.2 Elaborar y registrar, la historia escolar individual y grupal aportando datos sobre trayectorias, características de la experiencia educativa del grupo o del alumno y otras valoraciones de carácter exclusivamente pedagógico.

2.3.5.3 Producir informes de resultados de las intervenciones, con resguardo de cautelar toda información que pertenezca a la vida personal del alumno y su familia que no constituya relevancia para la toma de decisiones pedagógicas y sea considerada confidencial.

2.3.5.4 Proponer, colaborar y participar en proyectos pedagógicos y sociales que permitan construir lazos con otras instituciones de la comunidad y que aporten a la comprensión y/o resolución de distintas problemáticas comunitarias con la activa participación de alumnos.

2.3.5.5 Incorporar a los Padres y Apoderados al proceso educativo y al trabajo de los Objetivos Fundamentales Transversales (OFT).

2.3.5 Consejo de Profesores:

Es el organismo donde se expresa la opinión profesional de sus integrantes. En él se encauza la participación en el desarrollo del Proyecto Educativo del Establecimiento. Será consultivo en materias administrativas y resolutivas en lo técnico pedagógico.

Podrá ser ordinario o extraordinario.

2.3.5.1 De Evaluación Trimestral o Semestral, según sea el caso, con cambio de actividades.

2.3.5.2 De Reflexión y talleres de trabajo con cambio de actividades. **2.3.6 Alumnos y**

Alumnas:

La Dirección y Profesores del Colegio Mosaicos, conscientes de su responsabilidad como educadores, han estimado conveniente elaborar un conjunto de normas mínimas que irán en beneficio directo de la formación integral de su alumnado.

Para alcanzar los objetivos generales de la Educación es necesario, que tanto los alumnos y alumnas como los padres y apoderados, tomen conciencia de la existencia de valores importantes que deseamos desarrollar en nuestros educandos para que al cultivarlos, afloren en su actuar.

Estos valores son: responsabilidad, respeto por el prójimo y al medio ambiente, solidaridad, veracidad, tolerancia, cultura para la paz y amor.

Qué entenderemos por estos:

2.3.6.1 Responsabilidad: Tener una actitud consciente frente a todo trabajo o misión que se le asigne. La Responsabilidad es una obligación moral.

2.3.6.2 Respeto: El alumno(a) debe aprender a conocer al otro como persona, valorarle y darle la posibilidad de crecer como tal.

2.3.6.3 Solidaridad: El alumno(a) debe estar abierto a sentir y actuar con adhesión frente a los requerimientos de su grupo.

2.3.6.4 Veracidad: El alumno debe actuar siempre con sinceridad y franqueza, es decir, actuar con la verdad en todos los actos de su vida, reconociendo sus cualidades, fomentándola, además de reconocer y corregir sus errores.

2.3.6.5 Tolerancia: El alumno(a) debe ser capaz de aceptar las diferencias individuales y

respetar las opiniones ajenas.

2.3.7 Los Derechos de los Alumnos y Alumnas.

2.3.7.1 El Colegio se compromete al respeto de los Derechos Universales del Niño.

Ser escuchados ante cualquier situación que les impida o altere el normal desarrollo de su proceso educativo.

2.3.7.2 Conocer oportunamente sus calificaciones y observaciones.

2.3.7.3 Ser atendido inmediata y adecuadamente ante cualquier tipo de accidente y hacer uso del Seguro Escolar, cuando proceda. **(ANEXO 9, Protocolo Accidente Escolar).**

2.3.7.4 Sólo podrá retirarse del Colegio dentro del horario de clases, con una causa justificada y en presencia del Apoderado o representante autorizado anteriormente por el apoderado.

2.3.7.5 Aprovechar la asesoría técnica pedagógica que le brinden docentes y directivos.

2.3.7.6 Recibir un trato deferente y adecuado cuando la alumna, previa indicación médica, esté en un proceso de maternidad o postparto o en caso de que haya un alumno que próximamente quede en situación de paternidad **(ANEXO 4, Protocolo de Embarazo y Paternidad Responsable).**

se realizará el siguiente procedimiento:

2.3.7.7 La Ley General de Educación señala en su Artículo 11, estableciendo que “*el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos*”. (L.G.E. 20.370 de 2009)

2.3.7.8 La Familia: El apoderado o apoderada de la alumna en situación de embarazo deberá informar oportunamente al Director del establecimiento.

La familia deberá asumir ante el Director la responsabilidad de informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados del embarazo fuera del establecimiento en horarios de clases.

La Familia: padre, madre o el apoderado responsable de un alumno que se encuentre en situación de paternidad, deberá informar oportunamente al colegio de tal situación.

2.3.7.9 El Colegio: Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo y alumnos en situación de paternidad serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos, excepto en lo relativo a la asistencia, atrasos y rendición de pruebas, en cuyos aspectos habrá flexibilidad para facilitar su trabajo escolar, en situación de maternidad y paternidad.

2.3.7.10.- La alumna que se encuentre en situación de embarazo o maternidad y el alumno que se encuentre en situación de paternidad, tendrá como Tutora a la Encargada de Convivencia Escolar, la que informará y coordinará las acciones de apoyo que el establecimiento implementará para garantizar su permanencia en el establecimiento.

La Encargada de Convivencia Escolar podrá elaborar un programa especial de asistencia a clases en el que se contemplarán: período de asistencia diferenciados de acuerdo a su etapa de embarazo; horarios especiales de ingreso y/o retiro del establecimiento; el calendario de controles médicos y procedimientos excepcionales para permisos o ausencias no programadas por causales ligadas al embarazo o maternidad.

La alumna embarazada tendrá derecho a ir al baño cuántas veces lo requiera. La misma situación para una alumna en situación de post- parto reciente. Durante los tiempos de recreo la alumna embarazada –previo acuerdo con su tutora-podrá permanecer en el colegio u otros lugares tranquilos que le eviten estrés.

En situaciones especiales como cambios de ánimo o dificultades en su proceso de aprendizaje, la alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser asistida por la psicóloga o psicólogo del colegio, previa autorización de los padres. Los mismos derechos asistirán a un alumno en situación de paternidad.

En caso que los padres decidan por un apoyo externo, para ambos casos, el colegio dará

todas las facilidades que sean necesarias.

Las alumnas en situación de embarazo o maternidad y los alumnos en situación de paternidad, tendrán derecho a participar en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Se otorgará a las alumnas en situación de maternidad y a todos los alumnos en situación de paternidad, todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres o padres durante el período de embarazo, postparto y lactancia.

A la alumna le asiste el derecho en periodo de lactancia a elegir el horario de alimentación del hijo o hija. Este horario deberá ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y debe ser comunicado formalmente al Director del establecimiento durante la primera semana de ingreso o reingreso de la alumna.

Medidas Pedagógicas Especiales

La alumna en situación de embarazo y/o maternidad, previa evaluación de su situación especial tendrá derecho a Evaluaciones Diferenciadas, Tutorías académicas de apoyo y la eximición de realizar ciertas actividades extra programáticas por razones médicas.

La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, pero mayor al 50 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.

Redes de Apoyo para alumnas embarazadas y para madres y padres estudiantes: El colegio, a través de la Encargada de Convivencia Escolar informará a la alumna que se encuentra en situación de embarazo, madre y padre adolescente acerca de las redes de Apoyo que pudiera encontrar. El establecimiento, a través de su Sostenedor deberá indicar expresamente que existen una serie de organismos estatales dedicados a entregar apoyos. Ejemplo: La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Junta Nacional de Jardines Infantiles e Integra.

SITUACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS:

INSTITUCIONAL (ANEXO 10, Protocolo frente a situaciones de Vulneración de Derechos).

Ante sospechas de vulneración de derechos “La protección de los derechos de los niños y niñas, es una tarea que nos involucra a todos y todas en tanto individuos, trabajadores, instituciones y Estado garante de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) desde 1990, año en que esta es ratificada por el Estado Chileno.

En este marco, trabajar en ello implica un gran desafío para Chile, ya que conlleva tener que reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos, y no tan sólo objeto de protección”. (Cillero, M; 2001)

Como institución educativa adscribimos a Ley General de Educación (LGE, 2009), esta establece un marco general y ordenador de la educación chilena, inspirando un ordenamiento institucional donde destacan, entre otros elementos, la gratuidad del acceso a la educación, su calidad y equidad, la cual nos exige contar con estándares de calidad que apunten al desarrollo de aprendizajes, pero también a la generación de condiciones de bienestar y protección de los niños y niñas en nuestro Colegio y que se encuentra regulado a través de un proyecto educativo de calidad, reglamento interno de convivencia y con protocolos claros de actuación ante todas las posibles situaciones de maltrato y abuso sexual infantil. Para nuestra institución educativa resulta fundamental actuar en consonancia con lo establecido por el Estado chileno, es decir, actuar como garante en el reconocimiento de niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho.

En esto nuestro compromiso es avanzar en estrategias de promoción, prevención y protección de la infancia y adolescencia, lo cual se plasma en nuestra misión institucional: “Nuestra misión, como escuela, es ofrecer, una formación integral de calidad a niños, niñas y jóvenes de una manera inclusiva, a través de una comunidad educativa que viva la sociedad justa y solidaria que queremos construir, que aporte para mejorar la educación nacional.

La integralidad en la formación, la justicia social y la solidaridad como un valor central, son conceptos que se relevan y posicionan a nuestros niños, niñas y

adolescentes en el centro de nuestro quehacer, siendo protagonistas en la construcción de una sociedad cada día mejor en justicia y calidad.

Resulta prioritario avanzar en la identificación de situaciones que obstaculicen o afecten el desarrollo pleno de nuestros estudiantes en un marco de reconocimiento y respeto de sus

derechos, para lo cual es necesario la sistematización de procedimientos que orienten la actuación de los educadores de nuestro Establecimiento. Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia resulta necesario la inserción de metodologías de trabajo que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos. Por ello es necesario precisar que nuestra institución trabaja bajo el concepto de “sospecha de vulneración de derechos”, que apunta a la detección oportuna de indicadores de vulneración de derechos asociadas al maltrato y abuso sexual infantil, situación que nos permite intervenir tempranamente

2.3.8 Los Deberes y Responsabilidades de los Alumnos y

Alumnas. 2.3.8.1 Presentación del Uniforme:

El uniforme de los alumnos(as) del Colegio Mosaicos C. E. representa e identifica al estudiante como miembro del establecimiento frente a la sociedad, transformándolo en un emisario de los principios y valores de esta institución.

a) Los alumnos deben usar de forma obligatoria el uniforme oficial de la institución en todas las actividades académicas y extraprogramáticas.

b) El uniforme debe estar siempre limpio y ordenado, al igual que las zapatillas.

c) El uniforme oficial tanto damas como varones consiste en:

Varones: Buzo color gris con verde.

Polera del colegio.

Zapatillas blancas.

Damas: Buzo color gris con verde.

Falda Short color gris

Polera del colegio.

Zapatillas blancas.

d) Se deberá usar para las clases de Educación Física el siguiente uniforme:

Damas: Polera institucional gris con verde.

Calzas institucional color gris.

Calcetas deportivas color blanco.

Varones: Polera institucional gris con verde.

Short institucional color gris

Calcetas deportivas color blanco.

e) Los alumnos(as) de pre-básica deberán utilizar un delantal o pechera de color gris con bordes verdes.

f) Se excluye del uniforme escolar toda otra prenda o accesorio (polerón, chaquetas, etc.)

g) No deberán usar ningún tipo de gorro o jockeys dentro de aula de clases, Solo se usará en los recreos, salidas a terreno o actividades extraprogramáticas y será de color gris.

h) El buzo debe usarse a partir de la cintura, no arremangado, y no se admitirá pantalones estilo pitillo

I) La adquisición del uniforme escolar y los implementos extras deben ser sujetos al presupuesto financiero de la familia. El colegio por ningún motivo obliga a la familia a realizar la compra del uniforme en tiendas, de una marca en particular o con un proveedor específico.

j) En el caso de presentar problemas de cualquier tipo para la obtención del uniforme la familia deberá comunicar esta situación al establecimiento quien le entregará una respuesta para solucionar dicho tema.

Nota: El Colegio Mosaicos no prohíbe ni excluye el ingreso de estudiantes al establecimiento o actividades académicas por incumplimiento del uso del uniforme escolar.

2.3.8.2 Presentación Personal:

- a) Se prohíbe usar maquillaje, uñas pintadas y largas.
- b) No usar aros llamativos, collares, pulseras, piercing y ningún otro accesorio extravagante en el cuerpo.
- c) El corte del cabello para los varones, debe ser “corte estudiantil o tradicional”, homogéneo, con las orejas y el cuello a la vista, manteniendo el carácter conservador (no se aceptará cortes de moda o fantasía). Debe mantenerlo limpio y peinado en forma tradicional. Para las niñas, deberán tomarse el pelo con un cole, traba o pinche de color plomo o verde.

Nota: El establecimiento no autoriza ni se responsabiliza por pérdidas de dinero o de elementos ajenos al trabajo educativo (Ej. Juguetes electrónicos y digitales, celulares, Pen Drive, Ipod, MP3, I Phone, Tablets, Notebooks y similares que no tienen relación con el trabajo pedagógico propiamente tal)

2.3.8.3 La Asistencia :

- Los alumnos y alumnas deben asistir diariamente a clases, respetando la hora de llegada, incluso en las actividades extraprogramáticas y siempre correctamente presentados.
- Se establece como mínimo de asistencia el 85% del total de las clases realizadas.
- Las inasistencias del alumno deben ser justificadas personalmente o por escrito por el apoderado oportunamente al día siguiente de ocurrida. En caso de enfermedad, deberá presentar certificado médico que lo acredite, en todo caso, las excusas deben ser presentadas dentro del primer período de clases y entregado a la Encargada de Convivencia Escolar.
- La inasistencia a pruebas: Deberá ser justificada personalmente por el apoderado con el certificado correspondiente en un plazo no mayor a 48 Hrs. Realizado e informado a la Encargada de Convivencia Escolar. quien comunicará al profesor o profesora del subsector.
- En caso de no ser justificada la inasistencia, Inspectoría General (Unidad de Control y Gestión Escolar) aplicará la evaluación inmediatamente al alumno (a) una vez retornado al Colegio, con el 80% de exigencia. - Se sugiere al apoderado que todo trámite médico,

dental, personal, etc. del alumno deberá realizarlo en jornada contraria a la escolar.

2.3.8.4 Deberes o Responsabilidades de los Alumnos (as) :

Se ha establecido las siguientes disposiciones internas, con el fin de mantener un trabajo organizado:

Los alumnos y alumnas deben:

- Salir de las salas de clases durante los recreos.
- Cuidar y mantener el aseo y ornato del aula de clases y del Colegio en general.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles e instalaciones del colegio. Cualquier destrozo en el establecimiento, en el mobiliario o en algunas dependencias; rayar muebles, paredes o cualquier deterioro (vidrios, chapas y manillas de puertas, tazas de baño, lavatorios, etc.) causado deberá ser repuesto a la brevedad por el alumno(a) o los alumnos (as) involucrados en el hecho o los padres y/o apoderados de éste.
- **NOTA:** El no cumplimiento se considera una falta grave hasta que el daño o destrozo sea reparado.
- Hacer un correcto uso del agua potable y luz eléctrica del establecimiento.
- Cumplir con sus obligaciones de semanero cuando corresponda.
- Permanecer dentro de su sala de clases y de la escuela en horario escolar.
- Portar libreta o agenda escolar diariamente.
- Mantener un comportamiento cortés y educado, tanto dentro de la escuela como fuera de ella, en actos oficiales, cuando se entona el Himno Nacional, etc.
- Guardar silencio y prestar atención durante las explicaciones que el profesor (a) realiza en clases.
- Mantener un vocabulario formal acorde al contexto del colegio y evitar groserías, apodosos y otros que perjudiquen la sana convivencia escolar evitando tratos bruscos y descorteses.

- Relacionarse en forma respetuosa con sus pares, en ningún caso practicar el bullying, acoso o alguna forma de violencia escolar o acción discriminatoria incluyendo las acciones que atenten o afecten la dignidad de la persona a través de medios computacionales y redes sociales de Internet.

- Respecto a los sistemas de audio personal y equipos de telefonía móvil (teléfonos celulares) está prohibido su uso y manipulación dentro del Colegio, quien contravenga esta norma le será retirado y devuelto al término de la jornada escolar, si la conducta persiste tendrá que concurrir al colegio el apoderado para recuperarlo en Inspectoría General (Unidad de control y Gestión Escolar y Coordinadora de Disciplina).

- Evitar exponer su integridad física tanto en las aulas de clase como en los patios durante los recreos (no trepar rejas, no escalar paredes, no subirse a los techos, no ingresar a las aulas por la ventana)

- Cabe mencionar que las disposiciones nombradas anteriormente rigen de igual forma para el traslado de los alumnos en el microbús gratuito del cual dispone el establecimiento y que es de uso, fundamentalmente, para estudiantes prioritarios y preferentes. Por

Por razones del pago de seguros, los Padres y Apoderados no pueden usar este medio de locomoción en el recorrido diseñado para este efecto.

2.3.8.5 De las Sanciones:

El Colegio como institución formadora, propende a despertar, animar, orientar y corregir el desarrollo humano en la edad escolar para que los alumnos y alumnas logren dominio de los procesos de autoconocimiento, de autodirección, de autocontrol, de autodisciplina y de autoevaluación. En caso de producirse desadaptación escolar, el Colegio debe contar con los siguientes recursos:

2.3.8.5.1 Diagnóstico del Profesor (a) Jefe (a) a través de un informe pedagógico, que será enviado al Encargado de Convivencia Escolar quien realizará las acciones pertinentes a cada situación basándose en las siguientes medidas:

las acciones transversales en el ámbito educativo se refieren a aquellas iniciativas que trascienden las asignaturas específicas y permean todo el quehacer escolar. En el contexto de

la convivencia, estas acciones buscan fomentar un clima escolar positivo, basado en el respeto, la tolerancia y la inclusión. Una de las dimensiones clave de estas acciones es la comunicación efectiva, especialmente cuando surgen diferencias de opinión o incumplimientos al manual de convivencia.

Es fundamental establecer canales de comunicación claros y accesibles para que todos los miembros de la comunidad educativa puedan expresar sus inquietudes, sugerencias o denuncias de manera respetuosa dentro de nuestro establecimiento son: la aplicación oficial de Apoderados, el correo electrónico y/o la llamada telefónica realizada desde el establecimiento por algún asistente de la educación. Estos canales también reuniones periódicas agendadas por los asistentes a cargo del caso. Al fomentar una comunicación abierta y honesta, se previene la acumulación de tensiones y se facilita la resolución de conflictos de manera constructiva.

La comunicación no verbal también juega un papel importante en la convivencia escolar. El lenguaje corporal, las expresiones faciales y el tono de voz pueden transmitir mucho más de lo que se dice con palabras. Es importante que los docentes y otros miembros de la comunidad educativa modelen una comunicación asertiva y respetuosa, creando así un ambiente donde los estudiantes se sientan seguros para expresar sus opiniones.

Cuando se presentan diferencias de opinión o faltas al manual de convivencia, es esencial abordarlas de manera oportuna y eficaz haciendo uso de los siguientes pasos:

1. **Escucha activa:** Escuchar atentamente a todas las partes involucradas sin interrumpir y mostrando empatía. El equipo tiene como labor servir de mediador entre las partes.
2. **Clarificación:** Asegurarse de comprender completamente los puntos de vista de todos los involucrados.
3. **Búsqueda de soluciones:** Trabajar en conjunto para encontrar soluciones que sean justas y equitativas para todos y/o aplicar las sanciones pertinentes según lo establezca el manual de Convivencia escolar.
4. **Seguimiento:** Verificar que las soluciones implementadas sean efectivas y duraderas. Realizar informes de lo ocurrido a los padres y/o apoderados de las partes involucradas, estos pueden ser por medio de la aplicación Appoderado o con una reunión presencial con el equipo de Convivencia escolar.

Además de la comunicación interpersonal, las acciones transversales pueden incluir programas de mediación escolar, talleres de resolución de conflictos, campañas de sensibilización sobre temas como el bullying, la discriminación y la violencia, y la creación de espacios seguros donde los estudiantes puedan expresar sus emociones y sentimientos.

Es importante destacar que las acciones transversales deben ser planificadas y evaluadas de

manera sistemática. Se recomienda involucrar a toda la comunidad educativa en este proceso, desde los estudiantes hasta los padres y madres de familia, pasando por los docentes y el personal administrativo. Al trabajar de manera colaborativa, se pueden lograr resultados más duraderos y significativos.

-

2.3.8.4.2 Derivación a Especialistas (Psicólogo (a), Psicopedagogo (a), Servicio Médico, Salud Mental, otros)

2.3.8.4.3 Consejo Disciplinario. El consejo estará compuesto por todos los profesionales que intervienen en el proceso pedagógico.

2.3.8.6 Las Faltas

Las medidas disciplinarias serán aplicadas bajo un procedimiento racional y justo, que considera, al menos, la comunicación de la falta motivo de la sanción, respeto por la presunción de inocencia, es decir, no ser considerado como culpable mientras no se compruebe su culpabilidad, garantía del derecho a ser escuchado o escuchada, para realizar sus descargos, entrega de los antecedentes para su defensa, resolución de manera fundada, en el menor plazo posible y garantía de la revisión de la medida antes de su aplicación.

Faltas leves a graves: .

2.3.8.6.1 Faltas Leves: Serán resueltas por docentes y/o directivos. Se considerarán como faltas leves las siguientes situaciones:

- Acumulación de 3 atrasos al ingreso de jornada.
- La NO justificación de la inasistencia a clases.
- Presentación con pelo largo o corte de pelo a la moda.
- Uso del buzo con pantalón modificado. (pitillo)
- Uso del lenguaje oral y gesticular grosero.
- Uso de elementos distractivos en clases.

- Faltar a la verdad.
- No asistir a actividades académicas citadas por el colegio.
- Participar en juegos bruscos e inseguros que expongan la integridad de quienes actúan y observan.
- Incumplimiento de labores escolares.
- Interrupción y/o abandono de la clase.
- Hacer uso de un dispositivo móvil ya sea celular, tablet, reloj inteligente,ect. dentro del establecimiento en una primera oportunidad.

Las sanciones serán acordes a la intensidad o repetición del hecho en forma verbal y/o escrita en su hoja de vida. También podrá citarse el apoderado con el fin de poner en conocimiento la falta del educando.

2.3.8.6.2 **Faltas Graves:**

Se considerarán faltas graves las siguientes situaciones:

- Falta de respeto a Profesores, física o verbal.
- Conductas agresivas de hecho o de palabra que atenten contra la integridad física y moral de los alumnos, del personal y de los docentes.
- Adulteración de documentos públicos (libro de clases, libreta de notas, comunicaciones o firma del apoderado. etc.)
- Daño o destrucción de bienes (rotura parcial o total, rayar o quemar, cualquiera de los muebles o estructura del establecimiento). Ante lo cual, la falta debe ser consignada en el libro de clases, el apoderado deberá cancelar los destrozos causados por su hijo (a).
- Apropiación indebida de especies.

- Conductas inmorales. (atentado a la dignidad de otros u otras). - Provocar, incentivar o crear hostigamiento, matonaje escolar conocido en término inglés como Bullying, en cualquiera de sus formas psicológicas, verbal y física a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- Utilizar o prestarse para crear Grooming (acoso cibernético) en cualquiera de sus formas en contra de los miembros de la comunidad educativa.

- Participación en reyertas dentro o en inmediaciones del Colegio. - Consumo de cigarrillos, portar armas.

- Tráfico y/o Consumo de drogas o alcohol.

- Reiteración en el incumplimiento de las normas reglamentarias relativas al aseo y presentación personal (especialmente para los casos de pediculosis o enfermedades infecciosas)

- No permitir el normal desarrollo de la clase, después de haber llamado la atención al alumno (a) en forma reiterada.

- Salir de la sala de clases u otro lugar en que se imparta la clase, sin la debida autorización.

- Faltar en forma reiterada a evaluaciones programadas. - Copiar o entregar información en evaluaciones y plagio de los documentos y trabajos.

- Reiteración de amonestación escrita en el libro de clases. - Conductas o actitudes irrespetuosas en ceremonias y actos oficiales del establecimiento.

- La No presentación del apoderado cuando haya sido citado. - Tomar fotografías, grabar o filmar sin consentimiento de directivos docentes, profesores, administrativos, técnicos, alumnos (as) y/o apoderados (a).

- Mal uso de cualquiera de las aplicaciones de internet. (redes sociales, facebook, twitter, WhatsApp, Instagram, etc.) u otro medio de comunicación social para nombrar, comentar, menoscabar, ofender, denigrar, o denostar con expresiones escritas o publicando fotografías que signifiquen insultos a profesores (as), funcionarios (as) y/o alumnos (as) y/o apoderados (as).

- Salida del colegio sin autorización (fuga).

- La manipulación indebida de los objetos tecnológicos del colegio (sala de enlaces, multimedia, etc.)
- Dar mal uso a los equipos tecnológicos del aula de clases (televisor, computador, equipo de amplificación, etc.)
- Hacer uso de un dispositivo móvil ya sea celular, tablet, reloj inteligente, etc. dentro del establecimiento en una segunda oportunidad.

Las Sanciones a estas faltas serán:

- Anotación al libro de clases y a la carpeta personal del alumno o alumna.
- Ante la reiteración de contravenciones al reglamento y ante reiteradas faltas a la disciplina y buena convivencia, se sugerirá que el alumno/a sea retirado/a a las 13:30 Hrs. después de haber almorzado (si es el caso). Esta aplicación deberá ser refrendada por el psicólogo y encargado de convivencia escolar cuando el caso lo amerite o el o la estudiante se constituya en un peligro para la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad escolar)
- Citación escrita o llamado telefónico al apoderado para ponerlo en conocimiento del hecho.
- Se realizarán derivaciones a centros externos (Cesfam, OPD, Juzgado de Familia, entre otros) para trabajar la/s conducta/s con el fin de mejorar y corregir la disciplina del alumno/a. También deberán asistir a talleres con el equipo psicosocial del colegio.
- Suspensión de clases de uno a tres días. Esta medida tiene por objeto crear la instancia para que el apoderado y alumno puedan conversar y reflexionar acerca de los motivos que están provocando dicha conducta negativa en el niño o niña y del beneficio que conllevará mejorarla.
- Ante faltas reiteradas, especialmente de agresión a sus compañeros, se solicitará al apoderado que el/la estudiante solamente venga a rendir pruebas y exámenes previa entrega de calendarización, guías y material proporcionado por el/la docente. Esta aplicación deberá ser refrendada por el psicólogo/a y encargado de convivencia escolar

cuando el caso lo amerite o el o la estudiante se constituya en un riesgo para la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

- El colegio solicitará apoyo de los Supervisores del Ministerio de Educación para mediar y resolver conflictos.

- Matrícula condicional y la no renovación de matrícula.

- Frente a la reiteración de faltas, y en procura de resguardar la seguridad de nuestra comunidad escolar, el Colegio procederá a realizar acciones que estime pertinente como: hacer uso del proceso de Aula segura, solicitar mediación de la Superintendencia, sugerir al Padre/Apoderado el cambio de ambiente pedagógico del alumno o alumna.

Con respecto a sanciones de índole de evaluación y promoción (*léase también el Reglamento de evaluación y promoción*)

- El alumno (a) que sea sorprendido (a) copiando en una evaluación, adulterando o maneje información con la intención de uso indebido, se procederá a aplicar la sanción administrativa que corresponda tipificada en el Manual de Convivencia Escolar como falta grave, donde se registrará el criterio a seguir y al mismo tiempo las indicaciones para que no se repita esta conducta.

- Al ser sorprendido el alumno(a)copiando, se retirará el instrumento aplicado y de inmediato se le entregará el mismo instrumento para que reinicie el proceso evaluativo con una exigencia de 80% para la nota 4.0 registrando lo acontecido en el Registro de Observaciones y la hoja de vida del alumno como anotación negativa.

- Si se trata de la copia de un trabajo, el profesor dará un tiempo mínimo (dentro del día y jornada) para rehacerlo y aplicará el 80% para la nota 4.0, quedando estipulada la situación en la Hoja de Observaciones del alumno y los alumnos involucrados si fuera necesario, se dejará registrado como anotación negativa.

2.3.8.6.3 El reconocimiento de los estudiantes

El reconocimiento de los buenos actos en los estudiantes es mucho más que un simple gesto; es una inversión en su desarrollo integral. Al valorar y visibilizar sus logros, tanto académicos como comportamentales, se estimula su autoestima, se refuerza su motivación y se crea un ambiente de aprendizaje positivo y colaborativo. Cuando un estudiante se siente valorado y apreciado por sus esfuerzos, es más probable que se esfuerce aún más, que

desarrolle un sentido de pertenencia a la comunidad educativa y que adopte una actitud proactiva frente a sus responsabilidades.

El reconocimiento no solo beneficia al estudiante individualmente, sino que también tiene un impacto positivo en todo el grupo. Al celebrar los éxitos de unos, se inspira a otros a alcanzar sus propias metas. Además, se fomenta un clima de competencia sana y constructiva, donde el objetivo no es solo superarse a sí mismo, sino también contribuir al bienestar del grupo.

Existen diversas formas de reconocer los buenos actos de los estudiantes. A continuación, se presentan cinco ejemplos:

1. **Reconocimiento público:** Organizar actos o ceremonias donde se reconozca públicamente a los estudiantes destacados. Esto puede incluir la entrega de diplomas, medallas o menciones honoríficas, así como la publicación de sus nombres en un tablón de anuncios o en la página web del centro educativo.
2. **Comentarios positivos:** Ofrecer comentarios positivos y específicos sobre el trabajo de los estudiantes, tanto en público como en privado. Esto puede incluir resaltar sus fortalezas, sus avances y su esfuerzo y puede ameritar una anotaciones positiva en su hoja de vida.
3. **Incentivos:** Otorgar incentivos como certificados a los estudiantes que hayan alcanzado determinados objetivos o hayan demostrado un comportamiento ejemplar.
4. **Oportunidades de liderazgo:** Confiar en los estudiantes para que desempeñen roles de liderazgo en el aula o en la escuela. Esto les permitirá desarrollar nuevas habilidades y adquirir responsabilidades.
5. **Colaboración con las familias:** Involucrar a las familias en el proceso de reconocimiento, informándoles sobre los logros de sus hijos ya sea de forma presencial con una reunión o por medio de la aplicación de APPODERADOS.

Es importante destacar que el reconocimiento debe ser auténtico, específico y oportuno. Los estudiantes deben sentir que el reconocimiento que reciben es sincero y que se basa en sus méritos reales. Además, es fundamental que el reconocimiento se adapte a las necesidades y características de cada estudiante, ya que lo que motiva a uno puede no motivar a otro.

2.3.8.7 Los Derechos y Deberes o Responsabilidades de los Apoderados.

2.3.8.7.1 Los Derechos: Los Apoderados tendrán derecho a :

- Ser atendidos en horarios establecidos para la atención de apoderados, por los Profesores respectivos.
- Ser atendidos por directivos del Colegio oportunamente.

- Recibir buen trato por el personal del Colegio.
- Ser informados oportunamente de las actividades que realice el Colegio.
- Recibir y leer el PEI, Reglamentos de Evaluación y Reglamento de Convivencia Escolar, en forma física y que, además, están publicados en la página web del colegio:
www.colegiomosaicos.cl
- Solicitar documentos, tales como: Certificados de Matrícula, Alumno Regular, Informe de Notas, Certificado de Personalidad y Certificados correspondientes al Proyecto de Integración Escolar.

2.3.8.7.2 Los Deberes o Responsabilidades del apoderado son:

- Cumplir y hacer cumplir las normas y Reglamentos del establecimiento. - Supervisar que el alumno (a) cumpla con sus obligaciones escolares, tales como: presentación personal e higiene, tareas escolares y velar por el cumplimiento de la asistencia y puntualidad del alumno (a) y verificar que el/la estudiante traiga todos sus materiales.
- Asistir a reuniones de Padres y Apoderados puntualmente, firmar el libro de observaciones y concurrir cuando sea requerido por el Colegio. - Retirar oportunamente a su pupilo al finalizar las actividades escolares normales y las extraprogramáticas (academias)
- Presentarse al colegio correctamente vestidos con el propósito de cautelar la imagen corporativa del colegio.
- Las consultas, opiniones e inquietudes deben plantearlas respetuosamente y en estricto respeto al conducto regular.
- No podrá ingresar al Colegio, a no ser que haya sido citado para ello. Sólo lo podrá hacer en horario y día señalado.
- Respetar el horario de atención de apoderados, ningún profesor puede ser interrumpido en hora de clases.
- Los apoderados que no puedan asistir a reunión, deberán hacerlo el día de atención de

apoderados siguiente a la reunión para tomar conocimiento de los acuerdos.

- Esperar a su pupilo (a) oportunamente y en el lugar adecuado para recibirle al momento de llegada del bus en el recorrido de acercamiento.

- Crear un ambiente adecuado, para que el alumno (a) pueda trabajar en labores escolares y estudiar óptimamente en su hogar.

- Mantener un estrecho y permanente contacto con el profesor jefe, para informarse de los avances logrados por su pupilo (a).

- Concurrir a toda citación hecha por un docente o docente directivo del establecimiento (no se aceptarán justificaciones por teléfonos, o medios electrónicos)

- Resolver los problemas que se le presenten al alumno (a), respetando el conducto regular para resolución de conflictos: Profesor de Asignatura o Educadora de Párvulo - Profesor Jefe –Encargado de Convivencia Escolar - Unidad Técnico Pedagógica - Inspectoría General - Dirección.

- Participar en las actividades extra-programáticas del establecimiento como una forma de dar real apoyo a la educación de su pupilo (a).

- El padre o apoderado que, frente a una situación, se comporte en forma grosera, amenazante e irrespetuosa, con un vocabulario soez, que agrede físicamente a otro apoderado, otro alumno/a, docentes o cualquier miembro de la unidad educativa, se considera una falta gravísima. En consecuencia, se cancela o caduca la matrícula que vincula al apoderado con el colegio.

- Presentar certificado médico de los alumnos (as) que presenten algunos problemas o enfermedad que imposibilite la realización de actividades en Educación Física o la eximición de ésta.

NOTA: Los profesores de educación física realizarán en las primeras clases de ambos semestres o según calendario la medición antropométrica. El objetivo es establecer un primer diagnóstico que permita al profesor (a) de la asignatura desarrollar con seguridad su clase. Se definen 3 categorías: Bajo Peso, Peso Normal, Sobre Peso. Alumno (a) con peso normal se considera apto para el desarrollo de la clase, en cuanto a los alumnos (as) que estén en bajo peso o sobre peso deberán presentar sus apoderados un certificado médico

que acredite la o las condiciones para realizar la actividad o su eximición. Cabe destacar que el alumno (a) no realizará ninguna actividad física hasta la presentación del certificado. La demora de este trámite por parte del apoderado (a) afectará la calendarización de evaluación del alumno (a). Este documento debe ser presentado antes del 30 de Marzo y equivale sólo a la eximición de actividades físicas y no a trabajos de investigación y tareas verbales o escritas solicitadas por el/la docente

- Presentar recursos de consideración o apelación con respecto al

informe de la situación de matrícula emitido el año del término escolar en donde se indica las condiciones en que quedará la matrícula para los alumnos (as) cuestionados, estos tienen el beneficio de la apelación, en la fecha en que inspectoría general indique. La Dirección del establecimiento se reserva el derecho a renovar o no la matrícula.

- Si el apoderado (a) no autoriza a su pupilo (a) para una salida a terreno en una experiencia educativa fuera del establecimiento, el alumno (a) permanecerá en el establecimiento, desarrollando otro trabajo pedagógico que será evaluado.

- Con respecto a los alumnos (as) de pre-básica es deber del apoderado enviar una muda de ropa en forma permanente dentro de la mochila para ser utilizada ante cualquier eventualidad.

- Es deber del apoderado mantener el aseo del cabello diariamente, para evitar la pediculosis y el contagio masivo. El no cumplimiento se citará al apoderado, dando un plazo mínimo para controlar el contagio del alumno(a).

- En caso de accidente, Inspectoría General derivará a la asistencia pública al alumno (a) accidentado, se comunicará telefónicamente con el apoderado (a) y es deber de éste presentarse a la brevedad a la asistencia pública, ante cualquier accidente escolar que sufra su pupilo (a). En consecuencia debe tener registro telefónico actualizado; en la imposibilidad de comunicarnos telefónicamente se derivará al alumno (a) a la asistencia pública y se enviará comunicación y ficha médica de atención en la libreta de comunicaciones. En caso que el apoderado determine que su pupilo será derivado a una Clínica Privada, perderá el acceso al Seguro Escolar de Accidentes.

- Es deber del apoderado hacer cumplir las citaciones del alumno (a) a los reforzamientos y apoyos derivados del Proyecto de Integración Escolar (PIE).

- Si el alumno (a) requiere ingerir un medicamento durante la jornada escolar, es deber del apoderado suministrarlo bajo su responsabilidad, puesto que el establecimiento tiene

prohibición de hacerlo.

- Si el apoderado retira al alumno (a) del colegio en cualquier fecha del año, será su responsabilidad matricularlo en otro colegio. Especialmente en días próximos al cierre del año escolar. En caso contrario, el alumno quedará con su proceso escolar no terminado.

- Si el alumno está siendo tratado en forma particular con Psicólogos, Psiquiatras, Organizaciones Sociales y de atención a menores, el Apoderado deberá informar al colegio mediante la documentación respectiva y los Profesionales deberán asistir al colegio para comunicar la terapia o tratamiento al que está siendo sometido el estudiante.

2.3.8.8 Prohibiciones :

- Criticar con mala intención y sin fundamento a los miembros de la comunidad educativa en lugares que no corresponda y en ausencia del afectado/a.

- No deben interferir en la elección de los/las docentes y no involucrarse en la toma de decisiones relacionadas con la permanencia de los/las docentes y asistentes de la educación en el establecimiento.

- Realizar proselitismo político o religioso dentro del Colegio. - Presentarse en estado de intemperancia.

- Intervenir en materias que no le competen, como de índole Técnico Pedagógica y/o Administrativa.

- Atacar física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad.

- Ingresar al área educativa del colegio (aula de clases, patios, comedores, laboratorios, etc.) sin previa autorización de la Dirección del Colegio.

2.3.8.9 Pérdida de la Calidad de Apoderado :

- La inasistencia reiterada en 3 ocasiones del apoderado a las citaciones del Profesor Jefe y/o de la Dirección del Establecimiento.

- Adoptar actitudes agresivas, de hecho o de palabra, en contra de integrantes de la

comunidad educativa. Actitudes que dañen la moral, las buenas costumbres, propagar falsos rumores y/o formular acusaciones infundadas de funcionarios del plantel.

2.3.9 Normas sobre la relación Profesor(a)-Alumno(a)

Los docentes deberán:

- Mantener trato deferente y usar lenguaje adecuado.
- Ser puntuales en el horario de su jornada.
- Preparar anticipadamente sus clases. No interrumpir sus actividades ni dejar a sus alumnos solos.
- Utilizar recursos pedagógicos en el control de disciplina, en el incentivo de logros, estimulando permanentemente a sus alumnos/as, desterrando definitivamente las presiones de tipo físico o psicológico
- Cumplir con las funciones de turno que le sean encomendadas.
- Manejar, registrar y cautelar personalmente el libro de clases.
- Mantener a la totalidad de los alumnos y alumnas en clases, incluso en horas de administración de pruebas.
- Revisar siempre tareas con el fin de fomentar la responsabilidad y mutua confianza con los alumnos y alumnas.
- Hacer uso del conducto regular ante situaciones problemáticas que se presenten en el desarrollo del proceso pedagógico. Profesor de Asignatura o Educadora de Párvulo - Profesor Jefe –Encargado de Convivencia Escolar - Unidad Técnico Pedagógica - Inspectoría General Dirección.

2.4 NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, DE HIGIENE Y SEGURIDAD

2.4.1 La Unidad Educativa debe:

2.4.1.1 Elaborar un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) dentro del establecimiento, con el fin de velar por la salud y seguridad de los alumnos desde su ingreso al Colegio hasta el término de sus actividades diarias. También, tendrá como finalidad crear conciencia entre los

alumnos, alumnas y el personal del Colegio, acerca de la importancia de la prevención de riesgos que permita formar conductas y hábitos de higiene, seguridad y prevención de accidentes.

2.4.1.2 El personal docente deberá velar por el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene personal y ambiental a fin de producir un medio seguro y agradable para las actividades que deban desarrollarse en el Colegio.

2.4.1.3 Deberán detectar condiciones inseguras y evitar acciones inseguras de los

educandos. 2.4.2 Los Alumnos deben:

2.4.2.1 Evitar juegos bruscos que pongan en peligro su integridad física y la de sus compañeros, tales como : empujones, columpiarse en sillas, treparse en el mobiliario, techos, muros, etc.

2.4.2.2 Informar a los Profesores cuando detecten condiciones inseguras en el Colegio.

2.4.3 Derechos.

2.4.3.1 Todos los estudiantes están protegidos de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica educacional por el Decreto 313.

2.4.3.2 La Ley 16.744 otorga beneficios a todos quienes trabajan en el Colegio, ellos están sujetos a los siguientes casos:

- Accidentes de trabajo, trayecto directo de ida y regreso entre el lugar de habitación y el lugar de trabajo.

- Enfermedades Profesionales.

2.4.3.3 Dados los últimos acontecimiento de Pandemia producto del brote del virus COVID

19, nuestro colegio debe garantizar la sanitización del recinto, la seguridad de nuestra comunidad escolar hasta que se instruya todo lo relacionado con el retorno a clases presenciales y se haya salido del confinamiento conforme a los pasos establecidos por El Ministerio de Salud en conjunto con el Ministerio de Educación.

ANEXOS DE PROTOCOLOs